



PROCESO: VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE. MARGARITA MURILLO SOTO y otros
DEMANDADO: LEONARDO VASQUEZ SUESCUN y otros
RADICACIÓN: 2023-00220

BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, y como fuera solicitado en el escrito de demanda, se procederá con la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas STS 593, como quiera que de acuerdo al certificado de tradición allegado con la demanda, figura como de propiedad del demandado ERNESTO RODRIGUEZ ALONSO. No hay lugar a ordenar se preste caución en virtud del amparo de pobreza concedido a la parte demandante.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1º) ADICIONAR el auto admisorio de la demanda, ORENANDO la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el vehículo de placas STS 593.

Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad del municipio de Sabanagrande – Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63d25a436fe33816ea917319d89e944df3e2aa34a2b3815e8e84ddd503e84caf

Documento generado en 19/02/2024 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>